



ORDENANZA NUMERO 407
PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE
ACTIVIDADES POR PARTE DE SERVICIOS O PERSONAL MUNICIPAL A LOS
PARTICULARES

Artículo 1º Naturaleza, objeto y fundamento

De conformidad con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este concejo un precio público sobre prestaciones de servicios a particulares.

El objeto del presente precio público estará constituido por los servicios prestados por efectivos municipales a los particulares en cada caso de que aquéllos sean requeridos directamente por estos y el Ayuntamiento acceda a realizarlos por sí o a través de empresas contratadas al efecto o se efectúen de conformidad con lo prevenido en el artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Artículo 2º Hecho imponible

La obligación de contribuir nace desde el momento en que el servicio sea efectuado.

Artículo 3º Sujeto pasivo

Están solidariamente obligados al pago del precio público, los beneficiarios del servicio, entendiéndose por tales en los casos de realización de obras que afecten a inmuebles, los propietarios o usufructuarios de los mismos.

Artículo 4º Bases y tarifas

Las tarifas serán el resultado de agregar al coste efectivo del material consumido, determinado por **los Servicios Municipales competentes**, el importe de la mano de obra y vehículos municipales empleados, determinados según la siguiente escala:

Bases	Tarifas Euros/hora
Camión pluma con conductor	48,762 €
Camión basculante con conductor	40,878 €
Pala retroexcavadora con maquinista	67,223 €
Pala cargadora sobre orugas con maquinista	78,007 €
Compactador con maquinista	48,762 €
Desbrozadora	101,754 €
Hormigonera	2,743 €
Motohormigonera capacidad 1 m ³ , con operario	24,418 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

Dumper con conductor	20,487 €
Peón	19,195 €
Oficial de Segunda	23,992 €
Oficial de Primera	27,773 €
Técnico Medio	37,148 €
Técnico Superior	57,586 €
Subinspector Policía	43,238 €
Policía Municipal	28,800 €
Vehículo Municipal	0,301 euros/km.
Espera de vehículo	19,196 €

En su caso, las tarifas podrán prorratearse por periodos de 30 minutos, despreciándose las fracciones inferiores.

Artículo 5º Exenciones

En esta Ordenanza no se admitirá exención alguna.

Artículo 6º Administración y cobranza

Previo informe y/o Resolución del servicio competente, se practicará por el servicio de gestión tributaria la liquidación del precio público, que se notificará al sujeto pasivo y se exigirá en la forma prevista en la Ley General Tributaria y demás normativa de **desarrollo**.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza aprobada por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2017, entrará en vigor al decimosexto día de su completa publicación en el BOPA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.